CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

Tauramena Casanare, 9 de julio de 2025

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

C E R T I F I C A

Que el(os) bien(es), obra o servicio(s) descrito(s) en la siguiente tabla, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición de bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2025, publicado en el portal único de contratación SECOP II:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PERIODO DE ADQUISICION	DURACION ESTIMADA	MODALIDAD DE SELECCION	FUENTE DE RECURSOS	V/R.VIG. ACTUAL	V/R, VIGENCIAS FUTURAS
85101707	REALIZAR DOS MONITOREOS TRAZADORES BIOLÓGICOS Y BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	Julio	5 Meses	CCE-10	5	$30,500,000	N/A

Dada en Tauramena (Casanare), el nueve (09) de julio de 2025

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General
Secretario Técnico PAA

Proyecto: Audelia Rodríguez Leguízamo
Técnico Operativo (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: proceso- D. SOCIAL
Copia1: General

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR DOS MONITOREOS TRAZADORES BIOLÓGICOS Y BÚSQUEDAS ACTIVAS COMUNITARIAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	453	**SOLICITUD DE CDP:**	578
PROCESO No.	460	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado		**X**
3.	Análisis del sector		**X**
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto		**X**
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	07/10/2025	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1. Política de Salud Mental
		2. Política Nacional de infancia y adolescencia
		3. Política integral de comunidades NARP
		4. Política Nacional de Juventud
		5. Política Nacional de equidad de género para la Mujer
		6. Política de sustancias psicoactivas
		7. Política Municipal de Discapacidad
	Articulación Planes	
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026, Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un modelo de salud, predictivo y preventivo.

	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 Programa 1903: Inspección, vigilancia y control					
	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto					
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	x
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.						
	Concepto	**Código**		**Nombre**			
	Línea Estratégica	1		TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE			
	Sector	19		SALUD Y PROTECCION SOCIAL			
	Programa	1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL			
	Subprograma	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD-GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA			
	Código de Producto DNP	1903051		DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN			
	Indicador de producto del programa	190305100		DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS			

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA PARA LA TERRITORIALIZACION SOCIAL GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE
1.3.2 Código BPPIM	2024854100013
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA SALUD PUBLICA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Documentos de planeación
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Garantizar el 100% de los procesos de planeación integral en salud, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas en salud
1.3.6 Actividades del proyecto	Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**22. CULTURA\|\|**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.19.1903.0300.2024854100013	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD	2.3.2.02.02.009	$30.023.344.00	91124-Servicios de la

	PÚBLICA PARA LA TERRITORIALIZACIÓN SOCIAL GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD DEL MUNICIPIO TAURAMENA CASANARE		PÚBLICA			administración pública relacionados con la prestación de servicios educativos, de salud, culturales y otros servicios sociales (excepto los servicios de seguridad social)
					VALOR TOTAL	**$ 30.023.344.00**

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CINCO (05) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Informes de evento generados en la vigencia	No.	4	12	4		4		4		4		
Resultado	Porcentaje de acciones de gestión de la salud pública	%	100%	100	100		100		100		100		

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 14 AÑOS	3,408	3,506	2,347	4567							6,914	DANE 2024
15 - 19 AÑOS	1,114	1,261	880	1,495							2,375	DANE 2024
20 - 59 AÑOS	7,584	7,456	5,204	9836							15,040	DANE 2024
MAYOR DE 60 AÑOS	1,248	1,286	1,153	1,381							2,534	DANE 2024
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	13,354	13,509	9,584	17,279							26,791	DANE/CNPV 2018 PROYECCION POBLACION AÑO 2024

3.3.- Población Atendida	26,791	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	1.121	Costo promedio por persona

4. **ANALISIS DE CONTEXTO**

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Resolución 412 de 2000, por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

Ley 715 de 2001: capitulo II, artículo 44, competencia de los municipios, 44.1.1 Formular, ejecutar, y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, 44.3.1 adoptar, implementar las políticas y planes de salud pública, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el plan nacional de salud pública.

Resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Resolución 1536 de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud- capítulo 2. Caracterización de la población.

Resolución 518 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a la prestación del servicio de vacunación y demás normas emitidas por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS).

Lineamientos para el Monitoreo de Coberturas de Vacunación de Trazadores Colombia – 2024, (Adaptado para Casanare)

Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Además, este proyecto surge en desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007, Ley 1438 de 2011 de las cuales se deriva que el municipio de Tauramena tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren la condiciones de salud de la población Tauramena.

Mediante capacitación de fecha 23 de abril del 2025, dirigida a Alcaldes, Secretarios de salud y referentes de salud pública del departamento de Casanare, señala la obligatoriedad de realizar un monitoreo rápido de coberturas de vacunación para el 2025, conforme los lineamientos del Ministerio de Salud y protección social, igualmente hace hincapié en que los resultados de esta medición son la base para la toma de decisiones oportunas e inmediatas. Lo que, para este año se debe continuar con la misma metodología y según desarrollo de capacidades dadas por el programa ampliado de inmunizaciones del departamento en el mes de abril, se brindó la información correspondiente en los lineamientos mencionados anteriormente.

Que durante los años anteriores se han venido realizando los monitoreos rápidos de coberturas de vacunación biológicos trazadores dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante contratos de prestación de servicios de salud

En la actualidad el municipio de Tauramena; de conformidad a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, para el sector salud y protección social, formuló y aprobó el proyecto de inversión

denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA PARA LA TERRITORIALIZACION SOCIAL GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE" Código BPPIM 2024854100013; el cual tiene como propósito principal MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, con la meta de garantizar la operatividad del 100% de las acciones de gestión de la salud pública.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Las coberturas de vacunación en Tauramena en el año 2022, fueron desfavorables ya que para BCG solo se alcanzó un 87%, en terceras dosis con 96%, triple viral 1 año con 91%, refuerzo de triple viral 90%, refuerzo de los 18 meses un 87% y refuerzo de 5 años 93% logró cobertura, estos indicadores son desfavorables para el municipio, puesto que se potencializa el riesgo de ocurrencia de eventos inmunoprevenibles en población susceptible, además pueden haber sanciones económicas para la entidad territorial.

Biologíco Trazador	%	Análisis
BCG	87	Cobertura baja
3ras Pentavalentes	96	Cobertura útil
Triple viral de 1 año	91%	Cobertura aceptable
Ref Pentavalente	87%	Cobertura baja
Ref Triple viral	90%	Cobertura baja
Def DPT de 5 Años	93%	Cobertura baja

Durante el año 2023 se realizó un monitoreo rápido de cobertura de vacunación en el municipio de Tauramena, de acuerdo con las directrices de Ministerio de Salud y Protección social se realizó para seguimiento de trazadores biológicos, en los cuales se encontraron menores susceptibles de vacunación, a los cuales se les garantizó el esquema de vacunación y se verificó que estuvieran registrados en el sistema de información PAIWEB. Las coberturas de vacunación registradas en el monitoreo correspondiente al mes de octubre arrojaron un 95% de cobertura en los biológicos trazadores.

Durante el año 2024 las coberturas de vacunación con corte al mes de diciembre con los siguientes briológicos trazadores:

Biológico Trazador	%	Analisis
BCG	85	COB BAJA
3ras pentavalente	86	COB BAJA
Triple viral 1 año	94	COB ACEPTABLE
Ref pentavalente	97	COB UTIL
Ref Triple viral	96	COB UTIL
Def DPT 5 años	95	COB UTIL

Con las coberturas de vacunación en Tauramena fueron desfavorables ya que para BCG solo se alcanzó un 85%, en terceras dosis con 86%, triple viral de 1 año con 94%, refuerzo de triple viral 94%, refuerzo de los 18 meses un 96% y refuerzo de 5 años 95% logró cobertura, estos indicadores son desfavorables para el municipio, puesto que se potencializa el riesgo de ocurrencia de eventos inmunoprevenibles en población susceptible en menores de un año, además pueden haber sanciones económicas para la entidad territorial. Adicional, se deben tener en cuenta el biológico de fiebre amarilla por la emergencia sanitaria emitida en resolución 691 de 2025, lo que se deben intensificar acciones en los antecedentes vacunales de la población con diferentes estrategias, para el cumplimiento del 100% del municipio inmunizado.

Se hace necesario dar cumplimiento a los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2025 del Ministerio de Salud y protección Social, documento en el cual, en su numeral 9.11. VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA - EVENTOS INMUNOPREVENIBLES, las entidades territoriales de orden municipal deberán realizar dos monitoreos rápidos de coberturas de vacunación en el mes de julio y en el mes de octubre de 2025, un monitoreo en la zona urbana y rural (metodología de trazadores) con el respectivo análisis e implementar acciones, según hallazgos identificado enviar el informe a nivel departamental el día 27 de julio junto con la búsqueda activa comunitaria y el segundo monitoreo enviar el día 15 de octubre con búsqueda activa.

En cuanto a la circular No 317, de septiembre de 2024, de la Secretaria Departamental de Salud, la cobertura del municipio de Tauramena en BCG es aceptable por debajo del 64%, en cuanto a coberturas en niños y niñas de un año, 18 meses y 5 años, la cobertura se encuentra en cobertura aceptable, siendo aceptable ya que oscila entre el 63% y el 64% siendo el 67% el porcentaje de cobertura útil, y para la cobertura de vacunación en VPH, el municipio muestra un % de cobertura critica con el 28% de cobertura en niñas y solo el 18% de cobertura en niñas con relación a la meta establecida para el 2024.

En razón de lo expuesto, se hace necesario contratar la realización de un monitoreo de trazadores biológicos conforme a los lineamientos nacionales para la gestión y administración del programa ampliado de inmunización PAI vigencia 2025 emitidos por el ministerio de salud y protección social para fortalecer el programa ampliado de inmunizaciones del municipio de Tauramena Casanare.

4.1.3. Justificación:

El Ministerio de Salud y Protección Social emitió los lineamientos nacionales para la gestión y administración del PAI 2025, como una herramienta para las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, como una guía, con el fin de cumplir las metas de cobertura de vacunación en todas las regiones del país, logrando que los beneficios de la vacunación se extiendan en forma equitativa en toda la población objeto, para así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades inmunoprevenibles. Lo que incluye actividades de estricto cumplimiento: Realizar dos Monitoreos Rápidos de Vacunación de trazadores, en el mes de julio y octubre, y según metodología dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados con su correspondiente plan de mejora (esta actividad está a cargo del municipio). Posterior a esta actividad se debe enviar el informe con matriz de consolidación a nivel departamental el día 27 de julio.

El análisis efectuado a través de la realización del Monitoreo Rápidos le permite a la Entidad Territorial una evaluación muy consciente de cada uno de los indicadores de cobertura objeto de cumplimiento del Programa Ampliado de Inmunización, para comprobar la calidad de la cobertura administrativa, ya que puede presentar sesgos en relación a la existencia de problemas de sobre o sub estimación de la población tanto en el numerador (población vacunada) y en el denominador (población meta total).

El Municipio de Tauramena en los últimos años no ha logrado obtener coberturas igual o superior al 95% de los indicadores de cumplimiento del programa, atribuidas a muchas variables presentes el municipio; uno, un alto porcentaje de la población es fluctuante, es decir se traslada otros municipios y departamentos en búsqueda de oportunidades, dos, algunas familias llevan sus hijos a vacunar a otros municipios, el censo poblacional entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social cada años es muy superior a la población existente en el municipio.

Las coberturas de vacunación en Tauramena en el año 2022 no fueron útiles, para BCG solo se alcanzó un BCG solo se alcanzó un 89%, primeras dosis con 96%, en terceras dosis con 96%, triple viral con 88%, refuerzo de los 18 meses un 81% y refuerzo de 5 años 100%, lo que se hace importante dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de salud y protección social en conjunto con Secretaria de Salud Departamental.

Según la Ley 756 de 2002 en su artículo 13 "se permite la inversión de los recursos de regalías para el sector de salud específicamente cuando no se haya alcanzada las coberturas mínimas y para este y para este caso se trata de coberturas de vacunación donde el municipio debe mantener coberturas iguales o mayores al 95%

Así las cosas, el municipio debe adelantar acciones de fortalecimiento del Programa Ampliado de inmunizaciones – PAI, encaminadas a lograr y mantener las coberturas útiles de vacunación (=>95%) con todos los biológicos, a través de un monitoreo rápido de coberturas de vacunación anual, que orientan a las medidas y a la toma de decisiones que permiten alcanzar el cumplimiento de las metas.

Estas acciones de monitoreo de las coberturas de vacunación contribuyen a generar la información necesaria para mejorar las estrategias de vacunación, identificando las principales causas de no vacunación y la población susceptible y articular acciones con las EAPB e IPS para garantizar la vacunación oportuna de la población no vacunada, para mitigar y controlar los riesgos de enfermar y morir por enfermedades prevenibles con vacunación.

Todos los resultados y productos de estas actividades serán esenciales para el seguimiento y evaluación de las metas del plan de desarrollo municipal 2024-2027 relacionadas con el sector salud y aportarán como insumo en la elaboración y seguimientos del plan de acción del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la vigencia 2025 y de las vigencias posteriores.

A partir de lo estipulado en el "Lineamiento de Monitoreo Rápido de Vacunación Trazadores" del Ministerio de Salud y Protección Social, la población objetivo se obtiene según el rango poblacional, para el municipio de Tauramena cuya población está en un rango de 10.000 a 49.999, la población objetivo a monitorear corresponde al 4% del total de la proyección poblacional del DANE 2024. Aplicando la metodología para el monitoreo rápido de vacunación, se obtiene la información del estado vacunal de cuatro conglomerados compuestos por veinte niños. El muestreo debe incluir cuatro niños por edad simple (0,1) y tres niños de 2 ,3, 4 y 5 años, para un total de veinte niños de 0 a 5 años 11 meses y 29 días años.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de salud y protección social, establecidos para la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI 2025.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Realizar dos Monitoreos Rápidos de Vacunación de trazadores, en el mes de julio y octubre y según metodología dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados con su correspondiente plan de mejora.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se selecciona como única alternativa; teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de salud y protección social establecidos para la gestión y administración del Programa Ampliado de inmunizaciones – PAI 2025 para monitoreo de coberturas de vacunación de trazadores de biológicos con su respectiva búsqueda activa comunitaria de inmunoprevenibles en el municipio de Tauramena, que contribuyan a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La realización de un monitoreo rápido de coberturas de vacunación de trazadores biológicos que contribuyen a generar la información necesaria para mejorar las estrategias de vacunación, identificando las principales causas de no vacunación y la población susceptible y articular acciones con las EAPB e IPS para garantizar la vacunación oportuna de la población no vacunada, para mitigar y controlar los riesgos de enfermar y morir por enfermedades prevenibles con vacunación. Se realizaran actividades como: Encuestar mínimo a 80 niños para el monitoreo de trazadores para obtener el total de MRCV por municipio, elaborar informe de monitoreo de acuerdo con las pautas establecidas en los lineamientos entregados y socializados por la secretaria de Salud de Casanare para tal fin, verificar en PAIWEB los menores consignados en la encuesta de monitoreo rápido de coberturas de vacunación, generando el

informe respectivo, evaluar y orientar la toma de decisión de forma inmediata mediante la generación de acciones focalizadas de vacunación para alcanzar el 95%.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

El municipio fundamenta las acciones que son necesarias efectuar a través del presente objeto a contratar, mediante el siguiente marco normativo así:

La Constitución Política establece en el Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"

Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

De la misma manera, la ley 715 de 2001, en su artículo 44 establece respecto a las competencias de los Municipios en el sector salud, entre otros que: 44 Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: "Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental"

44.1, De dirección del sector en el ámbito municipal:
44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
44.3, De Salud Pública
44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.
44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

El artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, especifica que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la

Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Ley 1043 de 2006, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1536 de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud- capítulo 2. Caracterización de la población.

Resolución 518 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a la prestación del servicio de vacunación y demás normas emitidas por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MSPS).

Circulares: 023 Aspectos técnicos a reforzar en el esquema permanente de vacunación, 044 Lineamientos para la implementación, operación y sostenimiento del sistema de información nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y 045 de 2013.

Lineamientos para el Monitoreo de Coberturas de Vacunación de Trazadores Colombia – 2016, (Adaptado para Casanare)

Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Además, este proyecto surge en desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007, Ley 1438 de 2011 de las cuales se deriva que el municipio de Tauramena tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren la condiciones de salud de la población Tauramena.

Lineamientos para la gestión y administración del Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI -2025, numeral 10. ACCIONES DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI-2024

11.11 VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA: EVENTOS INMUNO PREVENIBLES
ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, Numeral 5. Realizar dos Monitoreos Rápidos de Vacunación de trazadores, en el mes de julio y octubre; según metodología dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados con su correspondiente plan de mejora (esta actividad está a cargo del municipio). Posterior a esta actividad se debe enviar el informe con matriz de consolidación a nivel nacional, entre el 27 de julio de 2025 y 15 de octubre, (ÚNICA FECHA), no se permitirá entregas extemporáneas y se debe remitir a los siguientes correos: paicasanre2@gmail. y epipaicasanare@gmail.com. (Las EAPB deben participar con el talento humano contratado o su propia red cumpliendo la Resolución 518 de 2015 Numeral 11.3. Municipios 11.3.3.y 11.3.6.

Ley 617 de 2000

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión

Durante los años anteriores se han venido realizando los monitoreos rápidos de coberturas de vacunación dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante contratos de prestación de servicios de salud, el plazo de ejecución contractual establecido en el presente proceso, corresponde a **cinco (05) meses**, el cual fue proyectado teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro del presupuesto inicialmente aprobado para la ejecución del plan de acción para la vigencia 2025 correspondiente al sector salud y protección social.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR):

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

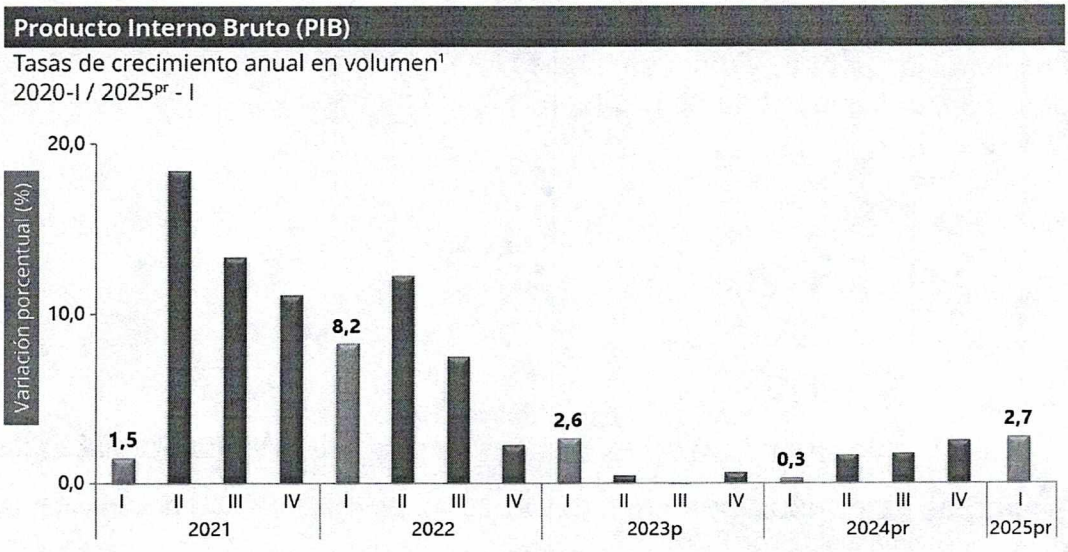
En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONOMICO

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}: preliminar
^{p}: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Fuente: Imagen DANE
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2024). En enero de 2024 **la variación mensual del IPC fue 0.92%**, y la variación anual fue de 8.35%.

Índice de Precios al consumidor (IPC) – ENERO DE 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros
combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

TÉCNICO

Además de las Descritas en el numeral 5. del estudio previo, se puede mencionar lo siguiente:

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de evaluación de sistemas de salud	85000000	85100000	85101700	85101707

Definiciones:

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) es una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales interesados en apoyar acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

MONITOREO DE COBERTURAS: corresponde a la evaluación en forma rápida del porcentaje de la cobertura de vacunación de una pequeña área seleccionada a conveniencia y cuya recolección de datos es realizada por equipos locales, para ello se debe realizar en forma cruzada (corresponde a utilizar equipos de salud pública del municipio (no PAI) o de otro municipio (PAI) para la realización del monitoreo), para evitar sesgos de información.

EVALUACIÓN: corresponde a la valoración de los resultados obtenidos por una actividad, intervención o programa; requiere ser planeada, desarrollada y analizada por un equipo externo.

ENCUESTA: técnica de investigación que consiste en una interrogación verbal o escrita que se le realiza a las personas con el fin de obtener determinada información necesaria para una investigación.

CONGLOMERADO: mínima unidad de agrupación objeto de selección, por ejemplo, la manzana o centro poblado, si un centro poblado no posee manzanas se agrupa y se considera como una manzana, si este es muy grande se subdivide y cada subdivisión de considera como una manzana.

POBLACIÓN OBJETO DE LA EVALUACIÓN: De acuerdo al objetivo de la evaluación a desarrollar, la población objeto es:

a. Niños y niñas de 0 a 11 meses.

b. Niños y niñas de 12 a 23 meses.

c. Niños y niñas de 24 a 35 meses.

d. Niños y niñas de 60 meses a 71 meses.

CASA EFECTIVA (E): vivienda donde vive de la población objeto del programa y hay una persona (cuidador o custodio) dispuesta a suministrar la información. Por cada conglomerado se busca 20 casas efectivas.

PERSONA (niño o niña) VACUNADA: Persona que recibió las vacunas del Programa Ampliado de Inmunización y se evidencia con el carné de vacunación.

CAUSAS DE NO VACUNACIÓN: son los motivos que refiere el encuestado a la persona que suministra la información de la casa efectiva y por lo cual la persona objeto de la encuesta no fue vacunada. Se

agrupan en tres categorías así: a) Relacionados con la logística y las estrategias del programa, b) Relacionados con la salud del usuario y c) Relacionados con el cuidador o la familia.

REGULATORIOS

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 95 de la Ley 1474, y con fundamento en lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de servicio y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el cual establece lo siguiente: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; una vez verificada la naturaleza, alcance del objeto y condiciones técnicas del presente proceso de selección, se constata que para el presente NO **aplica el decreto en mención.**

Teniendo en cuenta, el análisis del sector del presente proceso de selección, los interesados en participar son empresas y personas naturales domiciliadas en Colombia, además si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME municipales o departamentales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de logística, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *¿ Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio ?*

El municipio de Tauramena para este tipo de adquisiciones, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de la administración municipal:

PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
MCMT-SDS-025-2016	REALIZACIÓN DE TRES MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN (MRCV), BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS EPS E IPS SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE PAI 2016 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	4 MESES	$ 19.299.900
MCMT-SDS-002-2017	REALIZACIÓN DE DOS MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN (MRCV) Y BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA EN MUNICIPIO DE TAURAMENA	9 MESES	$ 13.000.000
MCMT-SDS-011-2018	REALIZACIÓN DE DOS MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN (MRCV) Y BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA EN MUNICIPIO DE TAURAMENA.	9 MESES	$ 14.994.000
MCMT-SDS037-2019	REALIZACIÓN DE DOS MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN (MRCV) Y BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA EN MUNICIPIO DE TAURAMENA.	5 MESES	$ 14.994.000
MCMT-SDS-011-2020	REALIZACIÓN DE UN MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN (MRCV) CON DOS CONGLOMERADOS DE POBLACIÓN CON SU RESPECTIVA BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES.	5 DÍAS	15.390.000.00
MCMT-SDS-071-2021	REALIZAR UN MONITOREO RÁPIDO DE VACUNACIÓN (MRV DE LA CAMPAÑA DE ALTA CALIDAD DE SARAMPIÓN Y RUBEOLA (SR) COLOMBIA. - 2021 CON SU RESPECTIVA BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	1 MES	$18.007.000
MCMT- SDS-	REALIZAR UN MONITOREO RÁPIDO DE	2 MESES	$ 17.819.000

059 -2022	VACUNACIÓN (MRV DE LA CAMPAÑA DE ALTA CALIDAD DE SARAMPIÓN Y RUBEOLA (SR) COLOMBIA) Y UN MONITOREO DE TRAZADORES CON SU RESPECTIVA BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
MCMT-SDS-035-2023	REALIZAR UN MONITOREO DE TRAZADORES BIOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI VIGENCIA 2023 EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	1 MES	$ 12.828.200
MCMT-SDS-0	REALIZAR UN MONITOREO DE TRAZADORES BIOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	1 MES	$ 19,961,344.00

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda del municipio para el servicio de evaluación de sistemas de salud, de la cual se acopió información suficiente de precios históricos, de la Entidad de los años 2016,2017,2018,2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 efectuado en el estudio del sector y que corresponde a procesos similares, en calidad y condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás requisitos, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En los diferentes procesos de contratación se ha requerido lo siguiente:

Cantidad del bien o servicio: Los diferentes procesos celebrados que son estudio para el presente proceso convergen en solicitar el servicio de evaluación de sistemas de salud,
Experiencia del proceso: Para los procesos de selección analizados en este capítulo se requirió experiencia de dos (2) contratos, y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial.
Condiciones de pago: Para los contratos de servicio anteriormente estudiados la entidad municipal ha manejado como forma de pago, por medio de acta de liquidación, previo lleno de los requisitos para tal fin y visto bueno del supervisor.

ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de

Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en los siguientes fundamentos:

- ✓ Se realizó tomando los precios de las actividades de otros procesos de contratación adelantados por la alcaldía de Tauramena, en la presente vigencia, con la finalidad de manejar unificación de precios en la entidad; los cuales han sido determinados previamente con sus respectivos estudios de mercado.

ITEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Servicios de Transporte a todo costo en camioneta Pick Up, Doble Cabina, Platón 4 X 4, modelo 2020 en adelante; con disponibilidad para realizar desplazamientos y garantizar la movilización de personal, equipos e insumos a cualquier destino del área rural de Tauramena.	Los mismos precios determinados en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDMT-SDS-036-2025, del cual se derivó el Contrato interadministrativo no. 175 del 31 de marzo de 2025, que tiene por objeto el desarrollo el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC

Es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)*".

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Garantías	1.2% - 3%

En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la Secretaria de Desarrollo Social.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Actividades del objeto contractual:

El contratista deberá cumplir de manera cabal las actividades que se mencionan a continuación:

REALIZAR DOS MONITOREOS TRAZADORES BIOLOGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI VIGENCIA 2025 EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

- En este monitoreo se encuestarán a 80 niños menores de 6 años, a uno por casa, utilizando los formatos establecidos por la Secretaria Departamental de Salud, conforme los lineamientos del Ministerio de salud y protección social
- La ejecución de los MRCV se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, adaptados por la Secretaria de Salud de Casanare.
- Para obtener el total de MRCV por municipio, se considera el total de población y se divide: en 4 conglomerados cada uno de 20 niños de la población objeto,
- Elaborar informe de monitoreo de acuerdo con las pautas establecidas en los lineamientos entregados y socializados por la secretaria de Salud de Casanare para tal fin.
- Verificar en PAIWEB los menores consignados en la encuesta de monitoreo rápido de coberturas de vacunación, generando el informe respectivo.
- Evaluar y orientar la toma de decisión de forma inmediata mediante la generación de acciones focalizadas de vacunación para alcanzar el 95%.

1. Coordinar con el personal de vacunación de la E.S.E las actividades de monitoreo de coberturas de vacunación, con el fin de vacunar paralelamente a los susceptibles encontrados.
2. Informar en cada una de las jornadas de captura de la información, los niños que se encontraron sin vacunar tanto al servicio de vacunación de la E.S.E, como al referente de salud pública municipal.
3. Realizar recomendaciones a la ESE, Hospital Local de Tauramena y la Administración Municipal para el mejoramiento de las coberturas que se determinen por debajo de las coberturas útiles en vacunación.
4. Realizar una Búsqueda Activa comunitaria de eventos inmunoprevenibles de acuerdo al cronograma y directrices de la Secretaría de Salud de Casanare (27 de julio y 15 de octubre).
5. Contar con el personal mínimo requerido en la invitación, 1 Enfermero profesional con experiencia mínima de 48 meses en la realización de actividades del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), 2 Técnico auxiliar de enfermería con experiencia laboral de 24 meses, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica de 6 meses y 1 Digitador -Bachiller con experiencia mínima de seis (06) meses.
6. Presentar mapa de localidades/sectores para la asignación de manzanas seleccionadas para los conglomerados o monitoreos a realizar en el Municipio.
7. Disponer de todos los equipos, materiales, logística, transporte, medios de comunicación y entre otros, necesarios para la realización de las actividades contratadas.
8. Suministrar al personal involucrado en la realización de trabajo de campo los elementos de protección personal en relación con la COVID 19.
9. Presentar el informe del MRCV, ante la Secretaría de Desarrollo Social oportunamente, sustentándolo y con la disposición de hacer los ajustes necesarios ante la Secretaría de Salud de Casanare si a ello hubiere lugar, el monitoreo se debe entregar el día 27 de julio de 2025 y 15 de octubre de 2025, de dichos informes se entregará original en físico y medio magnético ante profesional universitario de la secretaria de Desarrollo Social, para su posterior entrega a Secretaria de salud de Casanare, a través de correo electrónico indicado.
10. Realizar la presentación de resultado del monitoreo rápido de coberturas de vacunación ante el COVE municipal, al término de la ejecución debe presentar un informe cuyo contenido será concertado con la supervisión, pero como mínimo deben incluir los indicadores de vacunación datos y cifras, estadísticas, recomendaciones y conclusiones respaldadas epidemiológicamente sobre los resultados de la ejecución de las acciones y su contribución al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal
11. Elaborar el cronograma de actividades, el cual debe presentar a la supervisión antes de iniciar labores

sobre las capacitaciones previas al personal contratado, haciendo énfasis en la responsabilidad colectiva e individual respecto al impacto esperado de las acciones.
12. Establecer actas de compromiso con cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el normal desarrollo de las metodologías adoptadas.
13. Todos los formatos diligenciados deben contener información clara, legible, con identificaciones concretas en cuanto a ubicación de direcciones y telefónica, cuando sea requerida.

RESULTADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

1). Informe final de ejecución de monitoreo (Impreso y en medio magnético): El cual será requisito para liquidación del contrato, junto con los demás soportes requeridos para realizar dichos pagos, con los anexos que sean del caso e incluyendo los resultados, análisis y criterios de decisión, conclusiones, recomendaciones pertinentes, lecciones aprendidas y buena práctica) teniendo en cuenta los objetivos y alcances señalados en la propuesta, así mismo la entrega de un resumen ejecutivo del informe final de máximo tres páginas, editado y listo para ser difundido, acorde con el cronograma previsto; así mismo deberá incluir el mapa de recorrido trazado.
2). Informe de monitoreo rápido de coberturas de vacunación, Anexo. Formatos MRCV, Anexo Base de datos de monitoreo trazadores y Anexo Barrido documentado y consolidado de búsqueda activa comunitaria del mes de julio y octubre, con consolidado de vivienda, consolidado de barrio, consolidado de municipio, consolidado SR y consolidado PF si se presentan casos, que se presentará al finalizar el contrato, donde se dará cuenta de todas las actividades ejecutadas. (Impreso y en medio magnético)
3. Informe de avance de las metas de producto y metas de resultado del Plan de Desarrollo 2024-2027 con la ejecución y entrega de cada uno de los informes de monitoreo. (Impreso y en medio magnético)

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de evaluación de sistemas de salud	85000000	85100000	85101700	85101707

a) **Obligaciones generales a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
12. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

b) **Obligaciones del Supervisor**

✔ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
✔ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
✔ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
✔ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
✔ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SI	Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS			N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N/A
VISITA TÉCNICA			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			Mencionar el número de la resolución y fecha

REQUISITO	REQUERIMIENTO		REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		SI	Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Acto Administrativo del 2025
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		SI	Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 014 del 19 de noviembre de 2024.
OTRAS:			N/A

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) , modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas la Ley 1150 de 2007, artículo 2 en el numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 adicionó el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

 ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

 iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025

US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto

7. **COMPONENTE FINANCIERO**

7.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en los siguientes fundamentos:

- ✓ Por tratarse de un contrato de consultoría se determina el costo de acuerdo a la formación que se solicita y la experiencia específica relacionada con el objeto contractual teniendo como referencia la circular interna Nº 001 del 07 de enero de 2025, con asunto: CRITERIOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA AL ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACIÓN EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2024; la cual estableció los valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios como instructores de formación artística y cultural y promotores de lectura y oralidad, incluyendo en la estimación tanto los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual.

- ✓ Para el servicio de transporte se realizó la estimación del presupuesto del presente proceso tomando los precios de las actividades de otros procesos de contratación adelantados por la alcaldía de Tauramena, en la presente vigencia, con la finalidad de manejar unificación de precios en la entidad; los cuales han sido determinados previamente con sus respectivos estudios de mercado.

ITEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Servicios de Transporte a todo costo en camioneta Pick Up, Doble Cabina, Platón 4 X 4, modelo 2020 en adelante; con disponibilidad para realizar desplazamientos y garantizar la movilización de personal, equipos e insumos a cualquier destino del área rural de Tauramena.	Los mismos precios determinados en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDMT-SDS-036-2025, del cual se derivó el Contrato interadministrativo no. 175 del 31 de marzo de 2025, que tiene por objeto el desarrollo el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC

Es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento*

(Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)".

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Garantías	1.2% - 3%

Por consiguiente, el PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO No 1) es el siguiente:

ITEM	DETALLE	UND	CANT	MRV	V/UNIT	% IVA O IMPUESTOS	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	PROFESIONAL: Enfermero profesional con experiencia mínima de 48 meses de experiencia profesional de los cuales debe acreditar 18 meses de experiencia especifica en Plan Ampliado de Inmunizaciones.	UNIDAD	1	2	$4,300,000.00	19%	$ 817,000.00	$ 8,600,000.00
2	TÉCNICO 2: Auxiliar de Enfermería 1 - Técnico en Auxiliar de enfermería con experiencia laboral de 24 meses, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica de 6 meses	UNIDAD	1	2	$2,000,000.00	19%	$ 380,000.00	$ 4,000,000.00
3	TÉCNICO 2: Auxiliar de Enfermería 1 - Técnico en Auxiliar de enfermería con experiencia laboral de 24 meses, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica de 6 meses	UNIDAD	1	2	$2,000,000.00	19%	$ 380,000.00	$ 4,000,000.00
4	ASISTENCIAL 1: Auxiliar 1 - Digitador -Bachiller con experiencia mínima de seis (06) meses	UNIDAD	1	2	$ 1,100,000.00	19%	$ 209,000.00	$ 2,200,000.00
5	ASISTENCIAL 1: Auxiliar 2 - Digitador -Bachiller con experiencia mínima de seis (06) meses	UNIDAD	1	2	$1,100,000.00	19%	$ 209,000.00	$ 2,200,000.00

6	Servicios de Transporte a todo costo en camioneta Pick Up, Doble Cabina, Platón 4 X 4, modelo 2020 en adelante; con disponibilidad para realizar desplazamientos y garantizar la movilización de personal, equipos e insumos a cualquier destino del área rural de Tauramena.	RECORRIDO	2	2	$ 666,669.00	0%	$ -	$ 2,666,676.00
							SUBTOTAL	$ 23,666,676.00
							HONORARIOS DEL CONSULTOR	$ 2,366,668.00
							SUBTOTAL GRAVADO CON IVA	$ 21,000,000.00
							IVA 19%	$ 3,990,000.00
							SUBTOTAL EXCENTO DE IVA	$ 2,666,676.00
							TOTAL	$ 30,023,344.00

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, , modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	**X**		

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (si a ello hubiere lugar)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique que el objeto social o la actividad comercial, le permite desarrollar las actividades del contrato
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del	Anexar fotocopia del documento

proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si a ello hubiere lugar)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas	Certificado vigente – consultado por la Entidad
Certificado del proponente persona natural o representante legal o de los integrantes del consorcio o uniones temporales o de sus representantes legales, de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM	Certificado vigente aportado por el proponente
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera y/o planilla de pago según corresponda
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad 7020 (Actividades de consultoría de gestión) o 7490 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.)
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato

8.1.2.1 PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Se requiere una persona natural o jurídica, que dentro de su actividad económica y objeto social tenga relación con la naturaleza de las actividades a realizar y que demuestre experiencia relacionada en la ejecución de contratos, de gestión en salud pública y vigilancia en salud pública en el componente de enfermedades inmunoprevenibles, en la realización de actividades de ejecución o verificación o coordinación o seguimiento en actividades de monitoreo rápido de coberturas de vacunación o investigaciones, búsquedas activas comunitarias e institucionales y seguimiento nominal del PAI web del Programa Amplia de Inmunización.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Esta experiencia debe ser demostrada en máximo dos (2) contratos, y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial.

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación de este o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

8.1.2.2 PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL A REQUERIR:

Dentro del equipo de trabajo el proponente deberá acreditar:

- 1 Profesional: Enfermero profesional con experiencia mínima de 48 meses en Plan Ampliado de

Inmunizaciones.
- 2 Técnicos: Técnico auxiliar de enfermería; con experiencia laboral de 24 meses, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica de 6 meses.
- 2 Digitador, Bachiller, con experiencia en digitación de datos mínima de seis (06) meses.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PERFIL	EXPERIENCIA
1	PROFESIONAL	ENFERMERO PROFESIONAL	Enfermero profesional con experiencia mínima de 48 meses en Plan Ampliado de Inmunizaciones.
2	TÉCNICO	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnico auxiliar de enfermería; con experiencia laboral de 24 meses, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica de 6 meses
2	AUXILIAR	BACHILLER	Bachiller con experiencia en digitación de datos mínima de seis (06) meses

Debe adjuntar a la propuesta lo siguiente:

La hoja de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

- Hoja de Vida de la Función Pública.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Títulos de formación académica.
- Tarjeta profesional y / o RETHUS (si aplica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Si a ello hubiere lugar)
- Certificados de experiencia específica.
- Certificado de verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos
- Certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- Carta de disponibilidad suscrita por el personal propuesto

Servicio de transporte: Servicios de Transporte a todo costo en camioneta Pick Up, Doble Cabina, Platón 4 X 4, modelo 2020 en adelante; con disponibilidad para realizar desplazamientos y garantizar la movilización de personal, equipos e insumos a cualquier destino del área rural de Tauramena.

El proponente deberá tener disponible para la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido en perfecto estado de funcionamiento, al momento de firmar el acta de iniciación.

Nota 1: En caso de que el equipo mínimo requerido sean de propiedad del oferente, deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad, el SOAT, revisión tecnicomecánica y seguro todo riesgo.

Nota 2: En caso de que el equipo mínimo requerido no sean de propiedad del oferente, deberán estar legalmente vinculado a una empresa que se encuentre habilitada en los términos delos dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, debiendo aportar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT, revisión tecnicomecánica, resolución de habilitación, póliza de seguros de responsabilidad civil contractual, extracontractual que ampara los riesgos inherentes a la actividad transportadora y demás documentos a que haya lugar según la norma citada.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón

social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, las fechas contractuales de iniciación y de terminación de este o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, , modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en la matriz de riegos ANEXO No 2

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así como la forma de pago, la Entidad exigirá las siguientes garantías al contratista.

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Durante la ejecución y cuatro (4) meses mas
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Se deberá solicitar a la aseguradora información del correo electrónico para efecto de notificaciones. La aseguradora debe otorgar la presente póliza bajo la modalidad de ocurrencia.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14,	NO

		aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000.	15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14, 15,16,19,28,29,32,34,35 ,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar a MiPymes quedará exceptuado de acuerdos comerciales

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**N/A**	La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo estará a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena Casanare.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UN ACTA PARCIAL DE AVANCE DE EJECUCIÓN Y UN ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CON APROBACIÓN Y Vo.Bo., DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 30,023,344.00
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	JULIO 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	NOVIEMBRE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso: Nombre: WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: MONICA ALEXANDRA CHAVEZ VEGA Cargo: Profesional de Apoyo S.D.S. Firma: MONICA CHAVEZ	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional Universitario Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Jurídica Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo OAJ Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR DOS MONITOREOS DE TRAZADORES BIOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA FORTALECER EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

ANEXO No 2 MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato	Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato	bajo	baja	bajo	baja
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios previsibles de la normatividad. Mayores impuestos, otros costos y demoras adicionales por cambios regulatorios	Mayores costos en la consultoría por los cambios adversos en los resultados del consultor debido a cambios regulatorios, administrativos, y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	bajo	baja	bajo	baja
3	Específico	Interno	Ejecución	tecnológico	Pérdida parcial o total de la información física o en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por inadecuada gestión de la información	Baja calidad de los productos de la consultoría.	raro	menor	menor	bajo

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¡Cuándo?.
1	consultor	Se debe programar de manera oportuna para el desarrollo del proyecto el personal idóneo con que se contara en cualquier etapa del proyecto de consultoría	Raro	menor	menor	si	consultor	al inicio de ejecución	a la entrega del producto final	obtener información para monitorear el riesgo	semanal
2	consultor	contar con una programación adecuada la cual contemple posibles cambios de tipo administrativo y legal que pueda afectar la ejecución de la consultoría	Raro	menor	menor	si	Consultor	al inicio de ejecución	a la entrega del producto final	obtener información para monitorear el riesgo	semanal
3	consultor	Adoptar desde el inicio de la ejecución de contrato, protocolos para la gestión documental y almacenamiento de datos.	Raro	menor	menor	si	consultor	al inicio de ejecución	a la entrega del producto final	obtener información para monitorear el riesgo	semanal

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCAREL
Secretario de Desarrollo Social